

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1828

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija la Ordenanza Municipal N° 1496, a la obra sita en la SECCIÓN "F", MACIZO 87, PARCELA 08, propiedad del señor Mario Raúl YACANTE, en lo que respecta al Retiro Lateral.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1828 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/11/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1202 / 97.-